



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/171/2019, de 19 de febrero, por la que se modifica la Orden SAN/466/2018, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden SAN/30/2018, de 11 de enero, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Auxiliar Administrativo por el sistema de promoción interna del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes.

Por Orden SAN/30/2018, de 11 de enero (B.O.C. y L. n.º 19 de 26 de enero), se aprobó la relación de aspirantes que habían superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/549/2016, de 8 de junio (B.O.C. y L. n.º 119 de 22 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Auxiliar Administrativo, por el sistema de Promoción Interna, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Con fecha 2 de abril de 2018, como consecuencia de la estimación del recurso de alzada interpuesto por doña María del Pilar García Álvaro contra la resolución por la que se hizo pública la valoración definitiva de méritos, se procedió por el tribunal calificador a realizar una nueva propuesta de aprobados en la que la recurrente ocupaba el n.º de orden 15 y una puntuación total de 9 puntos.

Como consecuencia de lo anterior, por Orden SAN/466/2018, de 4 de abril (B.O.C. y L. n.º 86 de 7 de mayo), se modificó la Orden SAN/30/2018, de 11 de enero, en el sentido de incluir en la relación de aspirantes que habían superado el proceso selectivo a doña María del Pilar García Álvaro con una puntuación total de 9 puntos y excluir a doña Rosa Ana Carballo Abruma por tener una puntuación total de 8,85 puntos.

Con fecha 13 de noviembre de 2018, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Valladolid dictó la sentencia n.º 158/2018, en el procedimiento abreviado n.º 112/2018 promovido por doña Rosa Ana Carballo Abruma, cuyo fallo le reconoce, como situación jurídica individualizada, el derecho a estar incluida en la relación definitiva de aspirantes aprobados en el referido proceso selectivo, con todos los efectos jurídicos que ello produzca, posibilitándola la presentación de la documentación prevista en la base 8,2 de las que rigen la convocatoria y ofreciéndola la vacante correspondiente a efectos de que pueda, si se cumplen los requisitos establecidos en la base 9, ser nombrada personal estatutario fijo en la categoría a la que se refiere dicho procedimiento selectivo.

Según lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, los órganos de selección

no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En el mismo sentido, la base octava de la convocatoria establece que, en ningún caso, el Tribunal Calificador podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma. Con independencia de lo indicado anteriormente, al finalizar el proceso selectivo, se elaborará una relación única, en la que se incluyan todos los aspirantes que hayan superado dicho proceso, ordenados por la puntuación obtenida.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en la sentencia n.º 158/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Valladolid, el Consejero de Sanidad, en uso de las competencias atribuidas

RESUELVE:

Primero.– Modificar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Auxiliar Administrativo, por el sistema de Promoción Interna, del Servicio de Salud de Castilla y León, aprobada por la Orden SAN/466/2018, de 4 de abril, en el sentido de incluir en el puesto n.º 15 y último a doña Rosa Ana Carballo Abruña, con una puntuación de 8,85 puntos, y excluir de la mencionada relación a doña María del Pilar García Álvaro.

Segundo.– En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente orden, doña Rosa Ana Carballo Abruña deberá presentar escrito remitido a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar, Técnico de Formación Profesional, Bachiller elemental o equivalente.

No obstante lo anterior, no se exigirá el requisito de titulación indicado anteriormente para el acceso a la categoría objeto de convocatoria, siempre que la interesada haya prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y ostente la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspira a ingresar, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el ministerio competente en materia de educación.

- b) Declaración de no haber sido separada del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del anexo que se acompaña a la presente Resolución.

- c) Declaración de no ostentar, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad que la convocada, que deberá cumplimentarse según modelo del anexo que se acompaña a la presente resolución.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.
- e) Si tuviera la condición de persona con discapacidad, deberá acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que haya otorgado a la Consejería de Sanidad la autorización para recabar los correspondientes datos.
- g) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.— Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, doña Rosa Ana Carballo Abruña no presentase la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúne alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada orden de convocatoria, no podrá ser nombrada personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento de doña Rosa Ana Carballo Abruña como personal estatutario fijo, en la categoría de auxiliar administrativo del Servicio de Salud de Castilla y León, adjudicándole destino en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, por ser ese el destino que se adjudicó a la última de las aspirantes que se declaró que había superado el proceso selectivo en la Orden SAN/466/2018, de 4 de abril.

Los efectos de este nombramiento se retrotraerán, de tal forma que la efectividad del nombramiento en la plaza asignada por medio de la correspondiente resolución será la misma que le hubiera correspondido conforme a la Resolución de 28 de junio de 2018 de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, por la que se nombró personal estatutario fijo en esta categoría (B.O.C. y L. n.º 133 de 11 de julio).

Valladolid, 19 de febrero de 2019.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO